

Programas de ayuda para retrasos en el pago del alquiler de NYCHA



Los hogares de NYCHA pueden optar a recibir ayuda financiera para pagar una parte del alquiler que deben a NYCHA en el marco de dos nuevos programas, el Programa de Ayuda al Alquiler de Covid-19 (CRA, por sus siglas en inglés) y el Programa del Plan de Rescate Estadounidense HOME (HOME-ARP, por sus siglas en inglés). Estos programas puntuales tienen por objeto ayudar a los residentes a recuperarse de las repercusiones económicas de la pandemia Covid-19 para que puedan cumplir mejor su obligación permanente de pagar el alquiler. Los pagos del alquiler son una parte crucial del presupuesto de NYCHA, dinero que se destina al mantenimiento y las reparaciones de la propiedad. Estos fondos de ayuda para el pago de alquileres atrasados son limitados y están sujetos a los requisitos del programa, **por lo que los hogares deben solicitarlos AHORA.**

Programa del Plan de Rescate Americano HOME (HOME-ARP)

HOME-ARP distribuirá hasta \$150 millones en fondos federales concedidos por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) a NYCHA y a la ciudad de Nueva York.

Asistencia HOME-ARP

Los hogares de NYCHA elegibles para HOME-ARP pueden recibir pagos por **hasta 6 meses** de alquileres impagos adeudados **desde marzo de 2020.**

Elegibilidad HOME-ARP

Sujeto a la disponibilidad de fondos, los hogares del NYCHA pueden optar a HOME-ARP si cumplen los siguientes criterios:

- **Ingreso:** La unidad familiar tiene unos ingresos inferiores o iguales al 50% de la Renta Media del Área (AMI, por sus siglas en inglés), según lo determinado por la recertificación anual más reciente de cada hogar.
- **Atrasos (alquileres atrasados):** El hogar tiene atrasos de alquiler vencidos que se han acumulado en o desde marzo de 2020.
- **Recertificación anual vigente:** El hogar debe estar al día* con sus recertificaciones anuales, lo que significa que ha completado una recertificación anual en los últimos 12 meses.
 - *Nota: NYCHA recomienda encarecidamente a los hogares que no estén al día con su recertificación anual que la actualicen lo antes posible para poder optar a la financiación HOME-ARP. A los residentes que soliciten HOME-ARP con una recertificación anual vencida se les denegará condicionalmente la ayuda HOME-ARP. Tras la denegación condicional, las familias dispondrán de un breve plazo para presentar los materiales de recertificación anual actualizados para que se reconsidere su solicitud de ayuda HOME-ARP.

Programa de ayuda al alquiler Covid-19 (CRA)

CRA distribuirá hasta \$35 millones asignados por la Legislatura del Estado de Nueva York para que los hogares de NYCHA paguen una parte de los alquileres atrasados adeudados a NYCHA.

Asistencia de CRA

Los hogares de NYCHA que cumplan los requisitos de la CRA podrán recibir el pago de hasta 12 meses de alquileres impagados adeudados desde marzo de 2020 hasta mayo de 2023.

Elegibilidad CRA

Sujeto a la disponibilidad de fondos, los hogares del NYCHA pueden optar a la CRA si cumplen los siguientes criterios:

- **Ingreso:** La unidad familiar tiene unos ingresos inferiores o iguales al 50% de la Renta Media del Área (AMI).
- **Atrasos (alquileres atrasados):** La unidad familiar tiene atrasos en el pago del alquiler acumulados entre marzo de 2020 y mayo de 2023.
- **Fecha de recertificación anual:** El hogar debe haber completado una recertificación anual con NYCHA para cualquier año que comience en 2020 o después. Se denegará la ayuda de la CRA a los hogares que la soliciten con una recertificación anual anterior a 2020.

Nota: NYCHA recomienda encarecidamente a los hogares con una recertificación anual anterior a 2020 que actualicen su recertificación anual lo antes posible y antes de solicitar ser elegibles para recibir fondos de la CRA.

Prioridades de la CRA

NYCHA dará prioridad a los solicitantes que no hayan recibido* asistencia del Programa de Asistencia para Alquileres de Emergencia del Estado de Nueva York (ERAP, por sus siglas en inglés) que hayan presentado su solicitud dentro de los primeros 30 días del período de solicitud. Todos los demás hogares que cumplan los requisitos recibirán ayuda de forma continua.

*Nota: Los solicitantes que no han «recibido» ayuda del ERAP incluyen (1) hogares que solicitaron el ERAP y no lo recibieron y (2) hogares que no solicitaron el ERAP.

Comparación: CRA y HOME-ARP

| | Ayuda al alquiler Covid-19 (CRA) | Plan de rescate estadounidense HOME (HOME-ARP) |
|--|--|--|
| Fuente de financiación | Estado de Nueva York | Federal (HUD) |
| Fondos asignados | Hasta \$35 millones | Hasta \$150 millones |
| Duración máxima de la cobertura | 12 meses | 6 meses |
| Período de cobertura de los atrasos asistidos | Marzo 2020-mayo 2023 | En marzo de 2020 o después |
| Requisitos de ingresos | ≤ 50% de la renta media del área (AMI) | ≤ 50% de la renta media del área (AMI) |
| Elegibilidad de la Recertificación Anual | Recertificación anual completada a partir del 1 de enero de 2020 | Recertificación anual vigente (es decir, realizada en los últimos 12 meses) |
| Resultado para los hogares que solicitan sin cumplir los requisitos de recertificación anual | <p>Se denegará la ayuda de la CRA a los hogares que la soliciten con una recertificación anual anterior a 2020</p> <p>No obstante, los hogares pueden actualizar su recertificación anual antes de solicitar</p> | A los hogares con una recertificación anual vencida (no completada en los últimos 12 meses) se les denegará condicionalmente la ayuda HOME-ARP, pero se les concederá un breve plazo para presentar los materiales de recertificación anual actualizados para que se les vuelva a considerar para la ayuda HOME-ARP. |
| Priorización | Los fondos se conceden de forma continua según el orden de solicitud de los hogares, pero con prioridad para los hogares que no hayan recibido el ERAP y que lo soliciten en los primeros 30 días. | Los fondos se conceden de forma continua según el orden de solicitud de los hogares. |

Solicitud de CRA y HOME-ARP

Para solicitar fondos CRA y HOME-ARP, los hogares de NYCHA deben completar un único formulario de consentimiento, que abarcará ambos programas. Los hogares deben iniciar sesión en el portal de autoservicio (selfserve.nycha.info) para completar un formulario de consentimiento o ponerse en contacto con la oficina de administración de su propiedad para obtener ayuda. El formulario de consentimiento autoriza al NYCHA a utilizar los ingresos de la familia y otros datos del archivo para determinar su elegibilidad y solicitar pagos en su nombre al Estado y a la Ciudad. Una vez completado el formulario de consentimiento, los hogares no tienen que seguir ningún otro paso. **Los hogares deben completar el formulario de consentimiento para poder solicitar la ayuda por atrasos en el pago del alquiler.**

Instrucciones para presentar la solicitud

Las instrucciones para completar el formulario de consentimiento de ayuda para alquileres atrasados son las siguientes:

(1) Conéctese al portal de autoservicio en selfserve.nycha.info.

Hola John Doe , bienvenido de nuevo.

Utilice este portal para administrar su cuenta NYCHA, solicitar una transferencia, ajustar su alquiler o ajustar sus ingresos.

Your Public Housing Account

| | |
|-------------------|----------|
| Su número de caso | XXXXXXXX |
| Estado de su caso | Rented |
| Jefe de familia | John Doe |

[Administra tu cuenta](#)

(2) Haga clic en la casilla “Apply for Rental Arrears Assistance” (Solicitar ayuda para alquileres atrasados).

Hola, John Doe. Bienvenido de nuevo. ¿Qué te gustaría hacer con tu cuenta de NYCHA hoy?

En este menú puede actualizar su información, ajustar su renta o solicitar servicios de NYCHA.

Información de su caso
Cuenta de Vivienda Pública

| | |
|--|---|
| Jefe de familia John Doe | Número de caso XXXXXXXX |
| Ciudad Bronx | Nombre del desarrollo XXXXXXXX |
| Cuenta XXXXXXXX | Tipo de programa Public Housing |
| Escenario Tenancy | Estado Active |
| Fecha de mudanza del apartamento XX/XX/XXXX | Tamaño de la familia 6 |
| Ingresos familiares brutos XXXXXX | Tamaño de la habitación 5 |
| Fecha de vigencia del contrato de arrendamiento XX/XX/XXXX | |

| | | | | |
|--|---|---|---|---|
| Volver a la página de inicio | Recertificación anual de alquiler | Recertificación de alquiler provisional | Solicitar una transferencia | Adaptación razonable |
| Mis documentos | Violación de la calidad de vida | Oportunidad Conectar | Pintura a base de plomo | Pagar el alquiler o inscribirse automáticamente |
| Anexo de arrendamiento | Avisos anuales de NYCHA | Solicitar asistencia para pagos de alquiler atrasados | Presentar una queja | Registro de mascotas y animales de asistencia |
| Consentimiento de emergencia | Divulgación del embarazo | | | |

(3) Después de leer el formulario “Apply for Rental Arrears Assistance: CRA & HOME-ARP” (Solicitud de ayuda para alquileres atrasados: CRA & HOME-ARP), marque “I Confirm”(Confirmo) al final del formulario, escriba el nombre completo y haga clic en “Next” (Siguiente). Al final de la página encontrará las traducciones del formulario de consentimiento en español, ruso y chino (simplificado y tradicional).

Solicite asistencia para pagos de alquiler atrasados: CRA y HOME-ARP

Caso# XXXXXXXXX Nombre del inquilino **Juan Pérez** Cuenta# XXXXXXXXX DIRECCIÓN XX XXXXXXXX XXXX, Nueva York, NY, 10035 Desarrollo Casas de Sonia Sotomayor

Usted puede ser elegible para recibir fondos para pagar parte o la totalidad de sus atrasos en el alquiler (alquiler vencido) a través de los programas que se enumeran a continuación, que se describen en detalle en on.nyc.gov/rental-arrears-assistance. Para solicitarlo, lea y firme este formulario de consentimiento.

- Por la presente doy mi consentimiento a la Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Nueva York ("NYCHA") para determinar mi elegibilidad utilizando los ingresos de mi hogar, la composición familiar, los datos demográficos y otros datos registrados y solicitado en mi nombre recibir el pago de algunos o todos mis atrasos de alquiler pendientes a través de la asistencia de uno o más de los siguientes programas (colectivamente, los "Programas"):
 - El Programa de Atrasos de Alquiler por COVID-19 ("CRA"), con fondos distribuidos por NYCHA de conformidad con un plan aprobado conjuntamente por la Oficina de Asistencia Temporal y para Discapacitados del Estado de Nueva York ("OTDA") y el Director de la División de Presupuesto del Estado de Nueva York ("DOB"); y/o
 - El Programa HOME-ARP, con fondos distribuidos por NYCHA en coordinación con la Ciudad de Nueva York de conformidad con el Plan de Asignación HOME-ARP de la Ciudad de Nueva York aprobado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. ("HUD").
- Para completar la solicitud de asistencia por atrasos en el alquiler y facilitar la administración de los programas CRA y HOME-ARP según lo exigen las leyes y normas aplicables, y cualquier plan de programa relevante y aprobado, debo autorizar que NYCHA comparta información sobre mí y mi alquiler en NYCHA con otras entidades gubernamentales municipales, estatales y/o federales (que incluirán, entre otras, la Ciudad de Nueva York y cualquiera de sus agencias, el Estado de Nueva York y cualquiera de sus agencias, y HUD, y se denominarán colectivamente "Entidades gubernamentales") y, cuando sea necesario, con contratistas o subcontratistas de NYCHA o dichas otras entidades gubernamentales, según sea necesario para la administración y supervisión del programa CRA y/o HOME-ARP.
- Al firmar a continuación, acepto que NYCHA pueda compartir cierta información con las Entidades Gubernamentales pertinentes y según corresponda, con los contratistas y subcontratistas de NYCHA o dichas Entidades Gubernamentales, en apoyo de mi solicitud de asistencia para el alquiler y la administración y supervisión adecuadas de los programas CRA y HOME-ARP. Específicamente, doy permiso para compartir como se describe: mi nombre; dirección completa, incluido el número de apartamento; número de teléfono (si está disponible); dirección de correo electrónico (si está disponible); número de cuenta de NYCHA; número de identificación de inquilino de NYCHA; tamaño del apartamento; tamaño del hogar; tipo de hogar; condición de veterano; ingreso familiar actual; fecha de nacimiento; número de Seguro Social; género; raza y etnia; alquiler mensual; la fecha de la recertificación anual más reciente de mi hogar; el monto de hasta 12 meses de atrasos de alquiler potencialmente elegibles para el Programa CRA y hasta 6 meses de atrasos de alquiler potencialmente elegibles para el Programa HOME-ARP; y cualquier otra información necesaria para la administración, gestión y supervisión del programa.
- Reconozco que NYCHA determinará mi elegibilidad para cualquier financiamiento proporcionado a través de los programas CRA o HOME-ARP en función de los ingresos del hogar, la composición familiar y otros datos en archivo que NYCHA posee en el día en que se ha enviado este consentimiento. Los ingresos del hogar se basarán en el examen más reciente de los ingresos y la composición familiar de mi hogar, incluida una recertificación anual o provisionaria, realizada de conformidad con el Título 24 del Código de Reglamentos Federales a partir del día en que se ha enviado este consentimiento.
- Entiendo que la información sobre mí y mi alquiler que NYCHA proporciona en mi nombre puede usarse, divulgarse o volverse a divulgar para verificar mi información a través de cualquier medio que las entidades gubernamentales o sus contratistas y subcontratistas determinen necesario para cumplir con los requisitos del programa CRA y HOME-ARP, y doy mi consentimiento para cualquier investigación para verificar o confirmar la información que NYCHA proporciona en mi nombre.
- Autorizo a NYCHA y a las entidades gubernamentales pertinentes, o a sus contratistas y subcontratistas, a registrar, almacenar, acceder y utilizar la información sobre mí y mi alquiler proporcionada en mi nombre, según sea necesario para la administración y los informes del programa CRA y HOME-ARP. Esto incluye que la División de Viviendas y Renovación Comunitaria del Estado de Nueva York (HCR) y/o el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (HUD) compartan información sobre cualquier pago de asistencia para el alquiler que yo, o cualquier miembro de mi hogar para quien pueda dar autorización legalmente, hayamos recibido, o información sobre otros programas de vivienda subsidiada.
- Doy mi consentimiento a OTDA, la Ciudad de Nueva York, incluidas todas las agencias de la Ciudad de Nueva York, distritos de servicios sociales y otras entidades para que divulguen, compartan y utilicen información sobre asistencia pública, SNAP, HEAP, SSI/SSP, otros beneficios o suplementos e información y pagos de manutención infantil que yo, o cualquier miembro de mi hogar para quien pueda dar autorización legalmente, podamos haber recibido con el fin de verificar mi elegibilidad para los programas CRA y HOME-ARP, y doy mi consentimiento expreso para que cualquier entidad gubernamental o sus contratistas o subcontratistas divulguen cualquiera de mis datos personales que sean necesarios para verificar mi elegibilidad para los programas CRA y HOME-ARP.

He leído o me han entregado una copia de lo anterior y lo comprendo. Al seleccionar "Confirmo" a continuación, o al autorizar a un agente de NYCHA a seleccionar "Confirmo" a continuación, firmo electrónicamente este formulario y permito que se comparta información sobre mí y mi arrendamiento como se describe anteriormente.

Traducciones disponibles aquí: [English](#) | [ruso](#) | [中文](#) | [繁體/简体](#)

Yo confirmo*

Nombre del inquilino*

Fecha*

[← VOLVER](#)

[PRÓXIMO →](#)

(4) Aparecerá una pantalla de confirmación indicando que se ha recibido el formulario de consentimiento. Guarde una copia del formulario de consentimiento haciendo clic en "View Document" (Ver documento) y, a continuación, guarde o imprima el documento. Haga clic en "Finish" (Finalizar). No hay pasos adicionales que seguir después de completar el formulario de consentimiento.

Documento recibido

Caso# XXXXXXXXX

Nombre del inquilino **Juan Pérez**

Tenga en cuenta que los documentos generados por el sistema aparecerán en la sección Documentos recibidos en la parte inferior de la página. Para conservar una copia para su registro, debe poder hacer clic en el enlace Ver documento y luego guardarlo en su escritorio o imprimirlo.

Si tiene dificultades para acceder a su formulario de consentimiento, comuníquese con la oficina de administración de su propiedad.

[Ver documento](#)

[FINALIZAR](#)

Preguntas hechas con frecuencia

Nota: Los hogares no pueden solicitar ayudas por atrasos en el pago del alquiler para meses futuros. Estos programas sólo pueden cubrir los alquileres atrasados en el momento de la solicitud, dentro del periodo especificado en cada programa. Los residentes deben seguir pagando su alquiler. Los fondos son limitados y están sujetos a disponibilidad, por lo que los residentes aún deben tratar de pagar los atrasos si pueden, ya que NYCHA todavía está procediendo con acciones de terminación de tenencia contra los hogares con saldos de atrasos.

1. ¿Qué deben hacer los hogares de NYCHA si necesitan ayuda para completar el formulario de consentimiento?

Si los hogares necesitan ayuda para completar el formulario de consentimiento en línea, deben ponerse en contacto con la oficina de administración de su propiedad. Se han dado instrucciones a los administradores de propiedades para que concierten una cita con los jefes de familia a fin de que puedan completar el proceso de consentimiento en la oficina de administración.

2. ¿Recibirán fondos todos los que lo soliciten?

No necesariamente. Los fondos para los programas CRA y HOME-ARP son limitados, por lo que los hogares deben presentar su solicitud lo antes posible para aumentar sus posibilidades de recibir ayuda.

3. Si un hogar firma el formulario de consentimiento para solicitar CRA y HOME-ARP, ¿qué información del hogar compartirá NYCHA con el Estado y la Ciudad?

A fin de recibir fondos del Estado y la Ciudad para ayudar a los hogares a pagar los alquileres vencidos al NYCHA, y para colaborar con la administración del programa, NYCHA compartirá cierta información sobre el hogar, incluido el nombre del hogar, la dirección, el número de apartamento, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico, el número de cuenta del NYCHA de nueve dígitos, el tamaño del apartamento, los ingresos actuales del hogar, la fecha de nacimiento, el número de Seguro Social, el sexo, la raza y el origen étnico, el monto del alquiler mensual y el monto de los alquileres atrasados potencialmente elegibles.

4. ¿Por qué no puedo ver la casilla «Solicitar ayuda para alquileres atrasados» en el portal de autoservicio?

NYCHA ha identificado a los hogares potencialmente elegibles basándose en nuestros datos sobre ingresos familiares y atrasos en el pago del alquiler. Los hogares que se consideren potencialmente elegibles recibirán una notificación sobre los programas y verán aparecer la casilla «Solicitar ayuda para alquileres atrasados» en su cuenta del portal de autoservicio. Los hogares que soliciten CRA o HOME-ARP ya no verán la casilla «Solicitar ayuda para alquileres atrasados» en su cuenta del portal de autoservicio una vez que la soliciten.

5. Una vez completada la solicitud, ¿podrán los hogares acceder y guardar una copia de su formulario completado?

Tras completar el formulario de consentimiento, los hogares serán dirigidos a una página de confirmación con el encabezamiento «Documento recibido». En esta página, los residentes pueden ver, guardar y/o imprimir su formulario de consentimiento completado haciendo clic en «Ver documento». Este será el único momento en el que los residentes podrán acceder al formulario de consentimiento completado sin la ayuda de la Administración de Propiedades, ya que la casilla «Solicitar ayuda para alquileres atrasados» dejará de estar visible en el portal de autoservicio una vez que se salga de esta ventana. Una vez transcurrido este plazo, los residentes pueden solicitar una copia de su formulario de consentimiento completado poniéndose en contacto con la Administración de Propiedades. Los residentes también pueden solicitar por correo electrónico arrears.assistance@nycha.nyc.gov la confirmación de la solicitud presentada.

6. ¿Qué ocurre si no veo la casilla de solicitud y creo que puedo beneficiarme de CRA y/o HOME-ARP?

NYCHA identificó los hogares potencialmente elegibles para CRA y HOME-ARP basándose en la información actual de los archivos, como los ingresos y los alquileres atrasados. NYCHA actualizará la lista de hogares potencialmente elegibles a intervalos regulares: si los hogares pasan a ser potencialmente elegibles para los programas en función de nuevas circunstancias, aparecerá la casilla «Solicitar asistencia para alquileres atrasados» en su cuenta del Portal de Autoservicio.

7. Después de solicitar CRA y HOME-ARP, ¿cómo recibirán los hogares información actualizada sobre el estado de su solicitud?

Los hogares que solicitaron CRA y HOME-ARP dando su consentimiento a NYCHA recibirán una notificación por correo en la que se les informará si se les ha aprobado o no la asistencia para el pago de alquileres atrasados en el marco de uno o ambos programas, así como información sobre el monto de la asistencia que recibirán.

8. ¿Cómo se distribuirá la ayuda?

Si se le aprueba la asistencia, los fondos se acreditarán directamente a la cuenta de su hogar para reducir el monto del alquiler adeudado a NYCHA, y esto se reflejará en su factura de alquiler.

9. ¿Recibirán los hogares de NYCHA directamente los fondos para pagar a NYCHA sus alquileres atrasados?

Los fondos aprobados se destinarán directamente al NYCHA y reducirán el monto del alquiler adeudado por el hogar.

10. ¿Existirá un proceso para impugnar las decisiones sobre la cantidad de ayuda que recibirá una familia?

El programa CRA contará con un proceso de apelaciones administrativas. La información relativa al proceso de apelación se incluirá como parte de la notificación que recibirán los hogares en la que se les informará de si se les ha aprobado o no la ayuda para el pago de alquileres atrasados del programa CRA. El programa HOME-ARP no contará con un proceso de apelación administrativa.

11. ¿Pueden los hogares del NYCHA solicitar ayudas para el pago de futuros alquileres?

No, los hogares del NYCHA no tienen derecho a recibir un alquiler prospectivo. Debe seguir pagando su alquiler.

12. ¿Pueden solicitar los programas los titulares de vales de la Sección 8?

Únicamente los titulares de vales de la Sección 8 que residan en los siguientes residenciales de NYCHA podrán solicitar los programas CRA y HOME-ARP de ayuda para el pago de alquileres atrasados de NYCHA:

- Amsterdam Addition
- Bay View
- Bushwick
- Castle Hill
- Chelsea
- Drew-Hamilton
- Manhattanville
- Marble Hill
- Marlboro
- Rutgers
- Saint Mary's Park
- Stapleton

13. ¿Tengo que seguir presentando mis recertificaciones anuales?

Si. La ley federal exige que las familias que residen en viviendas públicas presenten certificaciones de ingresos al menos una vez al año.

14. ¿Puede un hogar recibir ayuda a través de los programas CRA y HOME-ARP?

Si. Los hogares que reúnan los requisitos para acogerse a ambos programas podrán recibir ayuda financiera en el marco de ambos programas. Sin embargo, los hogares no recibirán ayuda dos veces por el mismo mes.

15. ¿Puede un hogar recibir ayuda de un programa, pero no del otro?

Si. Es posible que un hogar reciba ayuda de un programa, pero no del otro. La ayuda para cada programa se determinará en función de la elegibilidad del programa y la disponibilidad de fondos.

16. ¿Cubrirá CRA o HOME-ARP todos mis alquileres atrasados?

La situación de cada hogar será diferente. Los hogares pueden ser elegibles para la ayuda para (1) hasta 12 meses de alquiler sin pagar acumulados a partir de marzo de 2020 a mayo de 2023 de CRA y (2) hasta 6 meses de alquiler sin pagar acumulados a partir de marzo de 2020 de HOME-ARP. Los hogares que pueden acogerse a ambos programas pueden recibir hasta 18 meses de ayuda en total.

17. ¿Puedo optar a estos programas si he recibido el ERAP?

- a. *HOME-ARP*: Sí, los hogares que recibieron ayuda del ERAP pueden optar al programa HOME-ARP.
- b. *CRA*: Sí, los hogares que han recibido ayuda del ERAP pueden optar al CRA. No obstante, los hogares que no hayan recibido el ERAP y que lo soliciten en los primeros 30 días serán los primeros en recibir la ayuda del CRA.

18. ¿Tendré que reembolsar a NYCHA la ayuda para el pago de alquileres atrasados que me brinda a través de los programas CRA o HOME-ARP?

No. Los hogares que reciban asistencia para el pago de alquileres atrasados a través de los programas CRA o HOME-ARP no estarán obligados por NYCHA a devolver la asistencia otorgada.

19. ¿Si recibo asistencia de HOME-ARP o CRA, ¿puede NYCHA iniciar una acción de desalojo por falta de pago del alquiler que sigo adeudando?

- a. *HOME-ARP*: Si recibe la ayuda HOME-ARP, durante un período de un año NYCHA no iniciará una acción de desalojo por falta de pago contra usted por cualquier alquiler pendiente de pago adeudado con anterioridad a la fecha en que recibió la ayuda. Sin embargo, usted sigue siendo responsable de pagar su alquiler actual y cualquier alquiler vencido restante no cubierto por HOME-ARP. Durante el período de un año posterior a la recepción de la asistencia del programa HOME-ARP, NYCHA aún puede iniciar una acción de desalojo por falta de pago contra usted por el alquiler que no abone después de la fecha de asistencia. Una vez transcurrido el plazo de un año, NYCHA puede reanudar cualquier posible procedimiento de desalojo por impago. Es importante seguir pagando el alquiler para evitar posibles acciones legales.
- b. *CRA*: El programa CRA no ofrece ninguna protección contra el desalojo. NYCHA puede iniciar una acción de desalojo por falta de pago del alquiler adeudado, incluidos los saldos pendientes, independientemente de la asistencia de la CRA. Es importante seguir pagando el alquiler para evitar posibles acciones legales.

20. ¿Espera NYCHA recibir más dinero para ayudas al alquiler una vez finalizados estos programas?

En estos momentos, NYCHA no dispone de fondos adicionales para el pago de los alquileres atrasados una vez agotados los fondos de los programas actuales.

21. ¿Tengo que seguir pagando el alquiler?

Si. Usted sigue siendo responsable de pagar su alquiler actual y futuro, así como cualquier alquiler vencido no cubierto por la CRA o la ayuda HOME-ARP.

22. ¿Hay algún plazo para solicitar estos programas?

En este momento no hay plazo para solicitar la ayuda de la CRA o HOME-ARP, y las solicitudes se aceptan de forma continua. La financiación es limitada, por lo que los hogares deben presentar su solicitud lo antes posible para tener las máximas posibilidades de recibir ayuda. Los programas terminarán cuando se agote la financiación; habrá un anuncio cuando se determine cuándo se cerrará el plazo de solicitud.

23. ¿Con quién pueden ponerse en contacto los hogares si tienen más preguntas sobre la CRA y HOME-ARP?

Para preguntas adicionales acerca de CRA y HOME-ARP, los hogares deben ponerse en contacto con la oficina de administración de su propiedad o por correo electrónico arrears.assistance@nycha.nyc.gov.

24. ¿Qué deben incluir los residentes en sus correos electrónicos a arrears.assistance@nycha.nyc.gov para identificar su aplicación?

Al enviar un correo electrónico arrears.assistance@nycha.nyc.gov. Los residentes deben incluir el nombre completo del jefe de familia, la dirección del apartamento (incluido el número de apartamento) y el número de cuenta de nueve dígitos.